



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA ♦ DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA

***El trabajo de cuidados en México 2014, ¿Quiénes lo
proveen y cómo lo están brindando?***

ENSAYO

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
Especialista en Desarrollo Social

PRESENTA:
Mariana Arroyo Cedillo

TUTORA:
Dra. Iliana Yaschine Arroyo

Ciudad Universitaria, CDMX.

Agosto de 2020



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

El presente ensayo es un esfuerzo cristalizado de 1 año de trabajo, si bien se presenta como resultado de un trabajo individual es innegable la contribución directa o indirecta de distintas personas.

A mi madre

Porque ahora lo entiendo todo y lo único que agradezco es que hoy te tengo a mi lado sana y salva. Cada meta alcanzada, sueño cumplido y reto superado ha sido gracias a tu esfuerzo, dedicación y sacrificios para que mis hermanos y yo seamos cada día mejores. La verdad es que las palabras no me alcanzarían para agradecerte tanto a lo largo del trayecto para concluir mi ensayo, gracias por tu compañía en aquellos días que se pintaron oscuros cuando me convertí en mamá y estar siempre al pendiente y cuidado de Emi. Gracias por estar presente en los momentos más importantes de mi vida, por tu amor y entusiasmo para motivarme a seguir buscando nuevas aventuras y no darme por vencida. Mi única forma de agradecimiento, son mis logros académicos como tu mejor trofeo.

A mi padre

Gracias por inculcarme la disciplina y el amor por el estudio, por sembrar en mi la admiración, cariño y respeto que hoy siento hacia la UNAM, porque nadie como tú me enseñó a conocerla con mis patines y mi bicicleta; gracias por acompañarme en este largo camino, y por tu tiempo para cuidar a Emi.

A mi hermano Abraham

Por ser mi ejemplo a seguir de superación personal, y aunque la mayoría de las veces tenemos desacuerdos, hay momentos en los que nos unimos para lograr nuestros objetivos. Gracias no solo por apoyarme cuidando a Emi, sino por todas las vivencias agradables que experimentamos en el proceso.

A Dani mi amor

Gracias por llegar conmigo hasta el final de esta etapa, y aunque no ha sido fácil conciliar la vida de pareja, de papás con la culminación de este ensayo, te agradezco por tu amor, paciencia y comprensión hasta en los días más turbulentos.

A mi asesora, Dra. Iliana Yaschine Arroyo

Gracias por brindarme la confianza para participar de manera breve pero muy significativa en el proyecto PAPIIT a su cargo; porque sin su guía y comprensión este ensayo no hubiera llegado a su fin. Gracias por su carisma y pasión para transmitir sus conocimientos cuando tuve la oportunidad y fortuna de ser su alumna. Gracias porque siempre encontró las palabras correctas para no permitir que desistiera en el complicado proceso; gracias por estar presente en una de las etapas más bonitas de mi vida, la de convertirme en mamá.

A Servando, amigo y maestro

Gracias por la orientación y ayuda brindada en la realización de este ensayo, sin duda alguna te debo más que “esa mochila morada”. Gracias por tu valiosa amistad, por tus enseñanzas dentro y fuera del salón de clases. Gracias por tu incondicional disposición y paciencia que hizo que nuestras siempre acaloradas discusiones redundaran benéficamente tanto a nivel profesional como personal.

A Nayelisky, mi rana favorita

Gracias por ser mi mejor amiga de tantos años desde el día que nos conocimos en la facultad; gracias por elegirme como tu compañera de equipo en innumerables trabajos; por todos los logros y tropiezos que hemos compartido y que han fortalecido nuestra amistad; en fin, por todas las aventuras académicas y de vida en las que hemos estado juntas; gracias por toda la motivación durante este complicado proceso.

A mis amigas entrañables de la Especialidad: Aida, Martha y Paola

La vida se encuentra llena de retos todo el tiempo, y sin duda para mí lo fue el segundo semestre de la especialidad, pero gracias a su incondicional ayuda y apoyo todo el proceso fue más sencillo y sumamente gratificante porque encontré en ustedes una amistad sin precedentes. Gracias porque siempre han estado pendientes de mí y Emi.

A la UNAM

Gracias por las enseñanzas de vida y académicas, por ser mi segundo hogar. Por la oportunidad y el privilegio de aprender de excelentes maestros y maestras, así como de tener acceso a extraordinarios espacios, como bibliotecas y centros de investigación.

Resumen

El presente ensayo tiene como objetivo responder algunos cuestionamientos entorno al trabajo de cuidados remunerado y no remunerado. En este sentido, las siguientes líneas están dedicadas a dar respuesta a las preguntas ¿Qué es el trabajo de cuidados? ¿Qué actividades se consideran como trabajo de cuidados? ¿Qué se entiende por derecho al cuidado? ¿Quiénes proveen cuidados en México? ¿En qué condiciones laborales se desempeñan las y los cuidadores, remunerados y no remunerados? ¿Cuáles son sus características sociodemográficas más significativas?; lo anterior con base en una metodología mixta, primero una revisión bibliográfica y posteriormente un análisis descriptivo de datos estadísticos tomados de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los hogares para el año 2014. Más allá de evidenciar una división primigenia sexual del trabajo de cuidados y que indiscutiblemente es una labor mayoritariamente femenina en el ámbito no remunerado, la aportación más importante es que al mirar los datos con las “gafas violetas” se visibiliza la caracterización de las trabajadoras de cuidados remuneradas. Se demuestra que dentro del universo de las mujeres existe heterogeneidad, porque no todas las mujeres hacen trabajo de cuidados, pues por la naturaleza del mismo, es decir, por las actividades que lo conforman, culturalmente y debido a estereotipos de género aún en la actualidad, incluso entre mujeres, no es valorado como cualquier otro trabajo, ya que, aquellas con mayor escolaridad son quienes menos se dedican a esta labor, lo cual evidencia que es considerado un trabajo precarizado y en condiciones de desigualdad de género.

Abstract

This essay aims to answer some questions about paid and unpaid care work. In this sense, the following lines are dedicated to answering the questions What is care work? What activities are considered care work? What is understood by right to care? Who provides care in Mexico? ¿In what working conditions do paid and unpaid caregivers work? What are their most significant sociodemographic characteristics ? The above is based on a mixed methodology, first a bibliographic review and later a descriptive analysis of statistical data taken from the Household Income and Expenditure Survey for 2014. Beyond evidencing a primal sexual division of care work and which is unquestionably a largely feminine work in the unpaid field, the most important contribution is that when looking at the data with the “violet glasses” the characterization of the paid care workers becomes visible. It is shown that within the universe of women there is heterogeneity, because not all women do care work, because by the nature of it, that is, by the activities that make it up, culturally and due to gender stereotypes even today Even among women, it is not valued like any other job, since those with the highest education are the least dedicated to this work, which shows that it is considered precarious work and in conditions of gender inequality.

Índice

I.	Introducción.....	7
II.	Marco teórico.....	9
	2.1 Trabajo de cuidados	
	2.2 Concepción del derecho al cuidado	
III.	Metodología.....	18
IV.	Análisis de los datos.....	22
	4.1 Trabajo de cuidados masculino en México 2014	
	4.2 Trabajo de cuidados femenino en México 2014	
V.	Reflexiones finales.....	28
VI.	Anexo.....	30
VII.	Bibliografía.....	32

I. Introducción¹

El trabajo de cuidados es un tema que, en las últimas décadas, ha comenzado a ocupar un importante espacio dentro de la agenda pública. La creciente participación de las mujeres en los espacios laborales fuera de casa, el cuestionamiento a las excesivas cargas de trabajo que impiden llevar un equilibrado consenso entre la vida laboral y familiar/personal, así como los cambios en las estructuras familiares -diversas-, son sólo algunos de los motivos que han permitido llamar la atención hacia aquellas actividades dedicadas al cuidado de las personas y los grupos, que a su vez, permiten continuar sosteniendo y reproduciendo la vida en bienestar.

Desde una óptica personal, el interés por observar el trabajo de cuidados surge, en primera instancia, a raíz de mi experiencia empírica en el núcleo familiar, donde he sido testigo de que, al igual que en muchos otros hogares, son las mujeres las que indiscutiblemente tenemos la responsabilidad de cuidar a las personas que lo integran. De tal forma que, cuestionamientos como: ¿por qué el trabajo doméstico y de cuidados no se distribuye por igual entre todas las personas?, o ¿qué implica y cuánto vale el trabajo de cuidar a otros?, son algunos de las interrogantes que me han acompañado durante varios momentos de mi vida y que, al mismo tiempo, han sido objeto de mis inquietudes académicas en diferentes etapas.

La respuesta a dichos cuestionamientos la he encontrado gradualmente, por una parte, en la economía feminista, la cual puede ser entendida como una propuesta analítica y metodológica, y también como una alternativa distinta de organización del sistema económico a partir de un cambio de paradigma, por ejemplo, como el que plantea Amaia Pérez Orozco (2014), quién en su libro “Subversión feminista de la economía” explica de manera radical la deconstrucción del objeto de estudio de la economía y propone como tal, la sostenibilidad de la vida en el centro, que se refiere a preguntarse ¿Qué vida merece la pena ser vivida? ¿Quién y cómo se define? ¿En qué condiciones?, Ésta surge como una crítica y respuesta política a la crisis financiera de 2008, caracterizándola como una crisis sistémica y multidimensional (ecológica, de reproducción social, y de cuidados) que implicó la

¹ Investigación realizada al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM “La distribución del ingreso en México y Argentina”, una explicación estructuralista” (IN30271-9). Agradezco a la DGAPA-UNAM la beca recibida.

degradación generalizada de las condiciones de vida y la multiplicación de las desigualdades sociales, pues considera que, aunque un problema sea común, se vive de formas aisladas e individualizadas.

Para los fines de este ensayo, lo anterior se refiere a ponerse “unas gafas violetas”, y hacer uso del género como categoría de análisis, que permite evidenciar y visibilizar cómo las diferencias sexuales y los significados que socialmente se les asignan a las personas, organizan la sociedad de forma binaria y jerárquica. De tal forma que, hay una distinción entre hombres y mujeres que al igual que otras formas de clasificación social, también desembocan en prácticas sociales que funcionan como un criterio de asignación del tiempo: quién hace qué, con qué recursos, y con qué fin.

El presente ensayo tiene como objetivo responder algunos cuestionamientos entorno al trabajo de cuidados remunerado y no remunerado a partir de caracterizar a las y los trabajadores de cuidados en México sobre las condiciones laborales en que se desempeñan, así como algunas características socioeconómicas de quienes se dedican a las actividades de cuidado de niños, personas con discapacidad y de la tercera edad tanto de forma remunerada como no remunerada. Una primera parte de este ensayo está dedicada a responder las preguntas ¿Qué es el trabajo de cuidados? ¿Qué actividades se consideran trabajo de cuidados? ¿Qué se entiende por derecho al cuidado? Asimismo, se revisan los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos que vislumbran cómo se ha ido configurando el derecho al cuidado. En un segundo apartado se expone de manera breve la metodología para la construcción de las variables utilizadas posteriormente en el análisis. Por último, se exponen los hallazgos encontrados a partir de un análisis descriptivo de los datos respecto a quiénes proveen cuidados en México y en qué condiciones se desarrolla el trabajo de cuidados, tomando como referencia la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares para el año 2014. En un primer momento se planteaba la posibilidad de analizar solo la categoría del trabajo de cuidados no remunerado, pero la revisión de los datos encaminó la investigación a incluir a quienes realizan trabajo de cuidados remunerado, lo que permitió ampliar el análisis y consolidar los hallazgos encontrados.

II. Marco teórico

2.1 Trabajo de cuidados

El trabajo remunerado se define por aquellas actividades que se realizan a cambio de un salario o ingreso económico. En este sentido, el trabajo de cuidados puede catalogarse como no remunerado y remunerado con el fin de reconocer su valor de uso y su valor de cambio, puede ser considerado dentro del sistema económico en el cual se agrupan los trabajos que generan riqueza.

Uno de los legados de la teoría económica, es la tendencia de dividir al mundo en dos partes, una en donde se trabaja por amor y otra en la que se trabaja por dinero. (Folbre, 2013). Desde la perspectiva de la economía feminista, también se plantea que la sociedad se divide en dos esferas antagónicas. Por una parte, la esfera pública (masculina) está centrada en lo llamado social, político y económico-mercantil y regida por criterios de éxito, poder, derechos de libertad y propiedad universales. Por otra parte, la privada o doméstica (femenina) centrada en el hogar, basada en lazos afectivos y sentimientos, desprovista de cualquier idea de participación social, política o productiva y relacionada directamente con las necesidades subjetivas (siempre olvidadas) de las personas, donde la actividad o participación asignada socialmente a las mujeres, queda relegada al limbo de lo invisible negándole toda posibilidad de valoración social. De hecho, es importante señalar que, antropológicamente hablando, hasta la segunda mitad del siglo XX, las mujeres eran estudiadas sólo por su parentesco con los hombres y su capacidad de reproducción, pero no como agentes activos en la vida económica. Dentro de la esfera pública, se supone, están los trabajos remunerados que tienen valor económico y generan riqueza. En la esfera privada, tiene lugar el trabajo no remunerado, particularmente aquel relacionado con tareas del hogar y actividades de cuidados (Carrasco, 2001).

El cuidado es un trabajo que se realiza los 365 días del año, dentro y fuera del hogar, en el barrio y desde el puesto de trabajo remunerado; crea redes familiares y sociales, ofrece apoyo y seguridad personal y permite la socialización y el desarrollo de las personas. Se trata de tareas diversas relacionadas con los servicios personales, habitualmente con variadas necesidades y absolutamente indispensables para la estabilidad física y emocional de los miembros del hogar (Carrasco, 2001). El cuidado como categoría identifica todas las

actividades y prácticas necesarias para la supervivencia diaria de las personas. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas y el establecimiento de condiciones en que éste se realiza y se gestiona (Carrasco, Borderías y Torns, 2011).

Los cuidados se definen como la gestión y el mantenimiento cotidiano de la vida y la salud, el bienestar físico y emocional de las personas en todos los momentos de su vida, y aunque los cuidados son diferenciados en intensidad y características es necesaria la existencia de diversas formas para organizar y pensar los cuidados como parte del sistema socioeconómico (Pérez, 2011). Una alternativa para la reproducción y organización social del cuidado es a través de la participación conjunta del Estado, las familias, el mercado y organizaciones comunitarias; y dentro de este espectro se encuentra el trabajo de cuidados remunerado y no remunerado, que abarca el cuidado material, que implica un trabajo, el cuidado económico, que implica un costo, y el cuidado psicológico, que implica un vínculo afectivo (CEPAL, 2012).

El trabajo de cuidados es aquel necesario para satisfacer las necesidades más básicas y cotidianas de todas las personas, por ejemplo cocinar y servir alimentos; lavar o planchar ropa; limpiar todo tipo de objetos y espacios físicos; administrar recursos y gestionar actividades dentro del hogar; procurar el bienestar físico y emocional de niñas, niños, personas jóvenes, adultas mayores y quienes enfrentan alguna enfermedad o discapacidad; y garantizar la supervivencia y bienestar de animales de trabajo o mascotas, entre otras labores que pueden suceder en el hogar, en lugares de trabajo y otros espacios. Puede realizarse en el ámbito de los hogares (personal de casas particulares, cuidadoras a domicilio de niñas, niños o personas mayores), o bien en instituciones que proveen servicios de cuidado (jardines de infantes, salas maternas, residencias para personas mayores, etc.) (INADI, 2013).

María Ángeles Durán Heras, economista e integrante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, en su reciente libro “La riqueza invisible del cuidado” analiza el trabajo de cuidados no remunerado (trabajo no monetarizado, como lo ha denominado) desde una visión académica y científica incorporando el concepto de “cuidatoriado” para referirse al surgimiento de una nueva clase social al interior de los países desarrollados conformada por quienes necesitan cuidado y quienes lo prestan (Durán, 2018). La autora, centra su análisis en la demanda de cuidado para los hogares, el costo que

representa y las personas en quienes recae sin recibir un pago, explica que el tipo de cuidado que una sociedad necesita y/o ofrece no solo depende de cómo sea y cómo se distribuye su población sino de la estructura productiva demográfica en otras regiones próximas, o incluso lejanas, porque el trabajo de cuidados genera potentes flujos migratorios (Durán, 2018). Asimismo, define que el cuidado consiste básicamente en asumir responsabilidades y en la cesión del tiempo propio y que las actividades que lo conforman son consumidas principalmente por unos usuarios o clientela con escasos recursos monetarios (niños, enfermos, ancianos) que no pueden competir con el resto de los consumidores de bienes y servicios que se compran y venden a través del mercado (Durán, 2018).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2018) refiere que el trabajo de cuidados comprende dos tipos de actividades superpuestas:

- *Actividades de cuidado directo, personal y relacional*, como dar de comer a un bebé o cuidar de un cónyuge enfermo,
- *Actividades de cuidado indirecto*, como cocinar y limpiar.

El trabajo directo de cuidados puede ser pagado o no pagado, en el mercado o no, realizado por mujeres y hombres (aunque las mujeres son quienes dedican más tiempo); es aquel que provee servicios en una interfaz cara a cara creando una relación directa, es decir, existe una conexión emocional entre el cuidador y el receptor relacionada con el bienestar de las personas que puede afectar la calidad del servicio que se ofrece. Lo anterior permite identificar similitudes entre el trabajo de cuidados no remunerado y el remunerado, que se paga mal o que no se paga al nivel que debería respecto a la cantidad de responsabilidad y habilidades que se requieren (Folbre, 2013).

La asignación del trabajo de cuidados está dada por relaciones sociales que a su vez están atravesadas por construcciones de género en torno a las responsabilidades, roles y actividades desempeñadas por mujeres y hombres, que permiten visibilizar y evidenciar una desigual división sexual del trabajo en torno a las labores domésticas y de cuidados, que históricamente han sido establecidas como actividades puramente femeninas. Es decir, lo que determina la desigualdad laboral son las creencias culturales sobre “lo propio” de los hombres y “lo propio” de las mujeres (Lamas, 2018).

Un rasgo importante del trabajo de cuidados es que tiene beneficios no solo privados sino públicos, es decir, que ofrece beneficios que se esparcen no solo en la persona que los brinda o quien los recibe, sino que se magnifican en la sociedad (Folbre, 2013). Sin embargo, el trabajo de cuidados se caracteriza por ser subvalorado, invisible y estigmatizado a pesar de la importancia que representa en el funcionamiento y desarrollo adecuado de los hogares así como de sus integrantes; debido a que es un trabajo supuestamente no especializado, los trabajadores y trabajadoras de cuidados reciben retribuciones económicas bajas, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y discriminación, desempeñan su trabajo sin derechos laborales, ni seguridad social, en horarios mayores a las 8 horas y sin prestaciones laborales (Villa, 2019).

El trabajo de cuidados no remunerado consiste en la prestación de cuidados por parte de cuidadoras y cuidadores, que no reciben una retribución económica a cambio. El trabajo de cuidados remunerado es realizado por trabajadores y trabajadoras del cuidado a cambio de una remuneración o beneficio. Estos comprenden una gran diversidad de trabajadores de los servicios personales, como el personal de enfermería, el personal médico, y los trabajadores y trabajadoras del cuidado personal. Las trabajadoras y trabajadores domésticos, que prestan cuidados tanto directos como indirectos en los hogares, también integran la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados (OIT, 2018).

2.2 Concepción del derecho al cuidado

Como se ha mencionado ya, el cuidado es una función social que implica la atención, la asistencia y la promoción personal de unos (as) hacia otros (as) que tienen un mayor o menor grado de dependencia, de tal forma que, pensar en el cuidado como un derecho significa reconocerlo como una necesidad humana, es decir, la posibilidad de recibir y proveer cuidado como un derecho humano porque es un “trabajo que se realiza abrumadoramente en forma no remunerada [...] tiene dimensiones económicas, sociales, culturales y políticas, que repercuten sobre las desigualdades de género” (Orozco, 2018). Por lo tanto, la problemática de quien recibe el cuidado, de auto-cuidarse, de decidir cómo organizar los sistemas de cuidados y de quienes ejercen las actividades de cuidado, remite a una problemática de ejercicio de derechos que debe ser intervenida por el Estado como una condición de política pública.

Puede decirse que el camino hacia la comprensión del cuidado como derecho se cimentó a partir del análisis del contenido del derecho al trabajo. Durante la construcción de este nuevo abordaje, el cuidado es una *cuestión problematizada*, en palabras de Laura Pautassi. La académica propone que este tránsito se traza gracias a la súbita visibilidad que las labores de cuidado adquieren en el momento de la incorporación de las mujeres a las labores productivas.

Si bien este fenómeno provocó tensiones con respecto a la desigualdad entre sexos en el espacio público-productivo, el cuidado difícilmente causó “disputa en torno a su distribución” (Pautassi, 2018). Sin embargo, este cambio social provocó que la proveeduría del cuidado comenzara a entenderse como una parte esencial del engranaje social que permite el correcto desarrollo de las actividades productivas:

“A partir del agotamiento de las formas tradicionales de provisión del cuidado, particularmente debido a los límites que la resolución del cuidado de manera estratificada está impactando, donde muchos hogares latinoamericanos que utilizaban soluciones mercantilizadas —especialmente la figura de una trabajadora doméstica remunerada— no se están pudiendo sostener en el mediano plazo, por la falta de respuestas de los empleadores privados, y los Estados que van aportando soluciones parciales —con algunas excepciones— en términos de propuestas legislativas y en otros casos de mayor infraestructura, pero con diferencias en los destinatarios (...) no se termina de considerar al cuidado como trabajo y al trabajo como atravesado por una división sexual que no sólo lo configura como injusto sino que no garantiza el ejercicio de la autonomía de las mujeres.” (Pautassi, 2018).

Durante la masiva incorporación de las mujeres al mercado laboral, el cuidado no se comprendió como una de las dimensiones del derecho al trabajo. Como se ha dicho antes, si bien por primera vez se reconocía la importancia de este, su desempeño y su distribución desigual por razón de sexo raramente fueron líneas temáticas que se incorporaran a la política pública.

Por esta dinámica, y gracias a las nuevas miradas para problematizar la desigualdad en el desempeño del cuidado sustentadas en plataformas teóricas como el enfoque de derechos y la perspectiva de género, actualmente el cuidado no solo se conceptualiza como una cuestión

problematizada relacionada con el ejercicio y goce del derecho al trabajo; también se entiende que el cuidado es un derecho.

Esta nueva manera de caracterizar el cuidado implica que todas las personas tienen derecho a cuidar, ser cuidados y auto-cuidarse. Quizá una de las mayores fortalezas de elevar el cuidado a la categoría de derecho se relaciona con desvincularlo del acceso a un trabajo formal, escenario particularmente problemático en Latinoamérica.

Entre los tratados internacionales firmados y ratificados por México, que reconocen el cuidado como un derecho humano se encuentran:

- El Consenso de Quito (2007), durante la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, donde los gobiernos asumieron con la sociedad civil el compromiso de:

“formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo; adoptar medidas en todas las esferas de la vida particular, en los ámbitos económico y social, incluidas reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento y el aporte al bienestar de las familias y al desarrollo promover su inclusión en las cuentas nacionales” (página 6).

- El Consenso de Brasilia (2010) durante la XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, donde los Estados reconocieron:

“El acceso a la justicia es fundamental para garantizar el carácter indivisible e integral de los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado [...] Señalando que el derecho al cuidado es universal y requiere medidas sólidas para lograr su efectiva materialización y la corresponsabilidad por parte de toda la sociedad, el Estado y el sector privado” (páginas 2-3).

“Fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares,

así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas” (página 4).

- El Consenso de Santo Domingo (2013) durante la XII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, donde los Estados acordaron en relación igualdad de género, empoderamiento económico de las mujeres y tecnologías de la información y las comunicaciones:

“Promover la mejora del acceso de las mujeres al empleo decente, redistribuyendo las tareas de cuidado entre Estado, mercado y sociedad y entre hombres y mujeres, y facilitando la capacitación y uso de la tecnología, el autoempleo y la creación de empresas en el sector científico-tecnológico, así como aumentar la proporción de mujeres que ocupan puestos en áreas en que se encuentran infrarrepresentadas, como los ámbitos académico, científico, tecnológico y de las tecnologías de la información y las comunicaciones” (página 5).

“Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía” (página 12).

- El Consenso de Montevideo (2016) durante la XIII Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, donde los Estados reafirmaron:

“El compromiso de transversalizar la perspectiva de género, la autonomía plena y los derechos de las mujeres plasmados en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas, indicadores y medios de implementación, y de asegurar que la agenda regional de género contribuya al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la región” (página 3).

En el documento de oposición presentado en la Conferencia, se estipuló que:

“[...] no solo se trata de mejorar la inserción (y permanencia) de las mujeres en el mercado laboral y su posibilidad de proveer ingresos monetarios al hogar, sino también de promover el rol de los hombres como cuidadores y su participación en otras tareas necesarias para la reproducción social” (página 63).

“Reducir la jornada laboral destinada al mercado tanto para los hombres como para las mujeres, más de un siglo después de su definición de ocho horas, no solo permitiría que más mujeres se insertaran en el trabajo remunerado, sino que además habilitaría tiempo de los hombres para realizar actividades de trabajo no remunerado, lo que permitiría transitar el camino hacia la corresponsabilidad” (página 64).

- La Agenda 2030 sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), se propone:

“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas” (Objetivo 5)

“Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país” (Meta 5.4)

En el plano nacional el derecho a cuidar y a recibir cuidados descansa al amparo de una serie de instrumentos normativos, iniciando con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; especialmente destacan los artículos 1º y 4º constitucional. El artículo 1º otorga garantías en términos de derechos humanos que son reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. Mientras que el artículo 4º considera la igualdad entre hombres y mujeres y reconoce el derecho a la alimentación, a la protección de la salud, a un medio ambiente sano, a una vivienda digna y al desarrollo de la familia. Al mismo tiempo que establece el derecho a la satisfacción de las necesidades de niñas y niños.

Si bien este es el panorama a nivel nacional, destaca el caso de la reciente entrada en vigor de la Constitución de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2018, que contiene algunos artículos que establecen el reconocimiento del derecho al cuidado para garantizarlo y hacerlo exigible en términos de progresividad:

Artículo 6. Ciudad de los derechos y libertades

“Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales” (apartado D).

Artículo 9. Ciudad solidaria

“Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado” (apartado B derecho al cuidado).

Artículo 10. Ciudad productiva

“Reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social” (apartado B [5, f] derecho al trabajo) y la “Promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia, incluyendo la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad del centro de trabajo y el domicilio de la persona trabajadora, con el acuerdo de los patrones o empleadores” (apartado B [5, g] derecho al trabajo).

III. Metodología

La fuente de información utilizada en el desarrollo de esta investigación es la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) “Nueva construcción” para el año 2014.

La elección de esta encuesta se debe a que proporciona información valiosa y un panorama estadístico respecto al comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su procedencia, monto y distribución, y a las características sociodemográficas de los integrantes del hogar, así como de la infraestructura y equipamiento del hogar; además la ENIGH ofrece información sobre Uso del Tiempo y el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupación (SINCO), lo cual es útil para fines del presente ensayo, para identificar a la población que realiza actividades de cuidados remuneradas y no remuneradas.

Construcción de variables

Para el análisis descriptivo fue necesario la construcción de variables adicionales que ayudaran a describir el trabajo de cuidados, para ello se utilizan diversas variables que proporciona la ENIGH, las cuales se detallan en el cuadro 1. Asimismo, en el cuadro 2 se muestran las variables construidas a partir de las descritas en el cuadro 1.

Cuadro 1. Variables de la ENIGH	
Variables ENIGH 2014	Descripción
sinco	Tareas o funciones que realiza el integrante del hogar, en su trabajo principal o negocio de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones.
edad	Años transcurridos entre la fecha de nacimiento de la persona y la fecha de la entrevista.
nivelaprob	Año máximo aprobado en la escuela, por el integrante del hogar de 3 o más años dentro del Sistema Educativo Nacional.
tam_loc	Tamaño de la localidad por número de habitantes.
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.	

Cuadro 2. Variables construidas	
Variable Construida	Variable Enigh 2014
trabajocuidados	sinco
grupoedad	edad
escolaridad	nivelaprob
rururb	tam_loc
grupo	
posición	
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.	

A continuación, se describe cada una de las variables construidas para el análisis:

1. “trabajocuidados”. Identifica a las personas que se dedican al trabajo de cuidados remunerado reportado como trabajo principal o secundario, según sea el caso; sin embargo, para fines de este ensayo, la información que se utiliza es la referida al trabajo de cuidados como trabajo principal. Se construye a partir de la variable “sinco” específicamente con los códigos “5221” y “5222” porque son los únicos que se refieren a las y los trabajadores de cuidados que reciben remuneración económica captados en la ENIGH 2014; por lo tanto, la variable *trabajocuidados* agrupa a quienes cuidan a otras personas de forma remunerada ya sea en establecimientos o en casas particulares.

La variable tiene 2 categorías las cuales se describen a continuación:

“trabajocuidados=1” → (Código “5221” del SINCO)

Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en establecimientos.

De acuerdo con el SINCO, *los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan labores de cuidado a personas en instituciones, como: hospitales, asilos, estancias infantiles, guarderías, casas hogar, centros de rehabilitación, etcétera; pero se hace la acotación de que no se trata de ocupaciones tales como: enfermeras profesionistas, ayudantes de educación preescolar en actividades pedagógicas, preparación de materiales, etcétera; que ya están consideradas en otras clasificaciones. (ver anexo).*

“trabajocuidados=2” → (Código “5222” del SINCO)

Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en casas particulares.

Los trabajadores que se clasifican en este grupo unitario se dedican al cuidado y acompañamiento de ancianos, niños o enfermos en casas particulares a cambio de una remuneración económica o pago; también se hace la acotación de que no se trata de enfermeras profesionistas; niñeras y cuidadores de personas y de ancianos en instituciones (que ya están incluidos en la clasificación “5221”) ni trabajadores domésticos que además realizan actividades de cuidado de personas, porque están incluidas en otras clasificaciones (ver anexo).

2. “grupoedad”. Esta variable clasifica a las personas en 3 grupos de edad: de 12 a 29 años de 30 a 59 años y de 60 años y más, esta variable se construyó a partir de la variable edad.
3. “niveleducativo”. La variable se generó con base en la variable nivelaprob y clasifica a la población dedicada al trabajo de cuidados por nivel educativo: básico (hasta primaria y secundaria completa o incompleta) y medio superior (hasta bachillerato completo o trunco); no se consideran los siguientes niveles de educación, debido a que, la muestra es reducida y no proporciona información significativa para realizar inferencias estadísticas, sobre el nivel superior.
4. “rururb”. La variable hace referencia al tamaño de localidad donde residen los trabajadores y trabajadoras de cuidados en el país, es decir, zonas urbanas (más de 2500 habitantes) o rurales (menos de 2500 habitantes). Esta construida a partir de la variable tam_loc (tamaño de localidad).
5. “grupo”. Esta variable categórica auxiliar se construyó con el fin de clasificar a las personas que realizan trabajo de cuidados remunerados de acuerdo con los criterios del SINCO antes mencionados y que hayan (o no) reportado percibir ingresos; lo cual permite clasificar a los grupos remunerados (as) y no remunerados (as).
6. Posición. Ofrece información sobre la posición en la ocupación del trabajo secundario con el fin de ejemplificar que las personas que se dedican a los cuidados recurren a otros trabajos para obtener o complementar el ingreso familiar. La clasificación obtenida es: asalariados, patrones, trabajador familiar o cuenta propia.

Las variables construidas tienen algunas limitaciones. No es posible captar a todas personas que se dedican al trabajo de cuidados de acuerdo con los conceptos del marco teórico debido a que:

- a) El objetivo de la ENIGH; es medir y captar el origen de los ingresos y las características tanto socioeconómicas como demográficas de los hogares y sus integrantes. Sin embargo, el uso de las clasificaciones “5221” y “5222” del SINCO no tienen ese alcance más allá de solo agrupar a quienes se dedican al trabajo de cuidados remunerado en establecimientos o en casas particulares, pero si permite una primera aproximación del trabajo de cuidados a partir de clasificar a quienes reciben una remuneración económica con la información disponible de dicha encuesta.
- b) En el caso del trabajo de cuidados no remunerado, tampoco se captan a todas las personas que se dedican a esta labor porque las personas clasificadas en este grupo son aquellas que no reportaron un ingreso, pero declararon hacer actividades de cuidados como trabajo no remunerado. Además, algunas de estas se contraponen con el trabajo doméstico que se incluye en otras clasificaciones, pero no es viable hacer una desagregación más fina. Para enriquecer el análisis sería útil recurrir a otras fuentes de información tales como la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) que precisamente es más especializada en el tema de los cuidados, y la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación, la cual en combinación con la ENUT permite hacer una estimación sobre el ingreso que deberían percibir las personas dedicadas al trabajo de cuidados. Se utilizó la ENIGH ya que ésta fue la fuente de información utilizada en el proyecto PAPIIT.
- c) Aunque la combinación de las fuentes de información podría resultar en una aproximación más certera sobre la caracterización del trabajo de cuidados, también se corre el riesgo de tener sesgos de información debido a la metodología de cada encuesta, lo cual significaría una inadecuada o incompleta apreciación de los resultados obtenidos.

IV. Análisis de los datos

Con el fin de brindar una aproximación sobre quienes se dedican a realizar trabajo de cuidados en México, a continuación, se analizan algunas de sus características demográficas y las condiciones laborales en que realizan sus actividades los trabajadores y trabajadoras de cuidados con base en datos de la ENIGH para el año 2014.

Las personas que se ocupan como trabajadoras y trabajadores de cuidados pueden recibir o no un pago a cambio de sus servicios; de acuerdo con el SINCO las personas que realizan trabajos de cuidados se clasifican en:

- Trabajadores de cuidados personales y del hogar cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en establecimientos.
- Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en casas particulares a cambio de una remuneración económica o pago.

En México, la población que requiere de cuidados son aproximadamente 30.4 millones de menores de 15 años; 6.8 millones de enfermos temporales; 3.5 millones de enfermos crónicos; 1.2 millones de personas con discapacidad y una gran parte de los 10. 6 millones de personas adultas mayores (INMUJERES, 2014). De acuerdo con la ENIGH 2014, hay 334,257 personas que realizan actividades de cuidados, el 93% se dedica al trabajo de cuidados remunerado, y el 7% restante es trabajo de cuidados no remunerado. En este sentido, los datos evidencian que el trabajo de cuidados ya sea remunerado o no, es una ocupación femenina en mayor proporción, aunque también figura la participación de los hombres; El trabajo de cuidados no remunerado, que representa el 7% del total, es realizado solo por mujeres; mientras que el trabajo de cuidados remunerado, que equivale al 93% lo llevan a cabo tanto mujeres como hombres, como se observa en el cuadro 3.

Grupo		Mujeres	Hombres	Total
No remunerado	7%	100%	0%	100%
Remunerado	93%	98%	2%	100%
Total	100%			

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.

A continuación, se describen las características del trabajo de cuidados masculino y femenino en México en 2014.

4.1 Trabajo de cuidados remunerado masculino en México 2014

Debido a que la muestra, de los hombres que son trabajadores de cuidados remunerado, es reducida, se considera solo mencionar algunas características sociodemográficas que evidencien su participación realizando actividades de cuidados a otras personas. En adelante el análisis se centrará en una comparación entre el trabajo de cuidados no remunerado y remunerado de las mujeres.

El trabajo de cuidados remunerado masculino, equivale al 30% en establecimientos y 70% en casas particulares, en ambos casos se realiza en localidades urbanas del país. En cuanto a la edad, es un trabajo que en su mayoría desempeñan hombres jóvenes, como se observa en el cuadro 4, el grueso de los trabajadores de cuidados tiene entre 12 y 29 años, mientras que el resto ronda entre los 30 y 59 años; y solo en el caso de los trabajadores de cuidados en casas particulares 11% son hombres de 60 y más. Respecto al nivel educativo, el 100% de los trabajadores en establecimientos cuentan con el bachillerato completo; en cambio entre los cuidadores en casas particulares más del 50% tiene la primaria completa mientras que el 20% y 15% solo tienen la secundaria y bachillerato completo o trunco, respectivamente.

Cuadro 4. Trabajo de cuidados remunerado masculino por grupo de edad en México 2014		
Grupo edad	Establecimientos (n=1,567)	Casas Particulares (n=3,595)
12 a 29 años	89%	63%
30 a 59 años	11%	22%
60 años y más	0%	11%
	100%	100%
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.		

4.2 Trabajo de cuidados femenino en México 2014.

Los hallazgos encontrados en el análisis del trabajo de cuidados femenino revelan una brecha de género existente, como se observa en el Cuadro 1, ya que, en la categoría del trabajo de cuidados no remunerado el 100% corresponde a las mujeres las mujeres; de las cuales 49% labora en establecimientos y 51% en casas particulares (cuadro 5). En ambas modalidades,

es un trabajo que se desarrolla principalmente en localidades urbanas del país (40% y 51%, respectivamente) y aunque en porcentajes más bajos también se lleva a cabo en el ámbito rural (19%, solo en establecimientos).

Por su parte, entre las mujeres que se dedican al trabajo de cuidados remunerado las que lo hacen en establecimientos representan el 33%, mientras que el 67% restante lo hace en casas particulares (cuadro 5). Al igual que en el grupo de mujeres que no reciben remuneración económica, también se desempeñan mayoritariamente en zonas urbanas (30% y 58%, respectivamente) del país, y muy poco en localidades rurales, 2% en establecimientos y 10% en casas particulares.

Cuadro 5. Trabajo de cuidados femenino en México, 2014

Grupo		Establecimientos (n=10,857)	Casas particulares (n=11,107)	Total
No remunerado	7%	49%	51%	100%
Grupo		Establecimientos (n=100,363)	Casas particulares (n=206,768)	
Remunerado	93%	33%	67%	100%
Total	100%			

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.

De acuerdo con los datos que se muestran en el cuadro 6, se observa que también es una labor que al igual que en el caso de los hombres, empieza a realizarse desde la adolescencia. Sin embargo, a diferencia de los hombres, en el caso de las mujeres aumenta su participación en este tipo de trabajo al consolidarse la adultez sobre todo en el trabajo que se realiza en casas particulares de ambas modalidades. Cabe señalar que en lo que se refiere al trabajo remunerado dicho porcentaje disminuye en el grupo de 60 años y más, sin embargo, al observar las cifras para el trabajo de cuidados no remunerado las mujeres tienden a tener mayor edad, lo cual apoya la idea de que se trata de esposas, madres, abuelas ubicadas dentro de la esfera privada de los hogares cuidando a miembros de su núcleo familiar clasificados como infantes, personas con discapacidad o mayores de 60 años.

Cuadro 6. Trabajo de cuidados femenino por grupo de edad en México 2014				
Grupo de edad	No remunerado		Remunerado	
	Establecimientos (n=10,857)	Casas particulares (n=11,107)	Establecimientos (n=100,363)	Casas particulares (n=206,768)
12 a 29 años	35%	34%	47%	40%
30 a 59 años	49%	55%	49%	53%
60 años y más	16%	11%	4%	7%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.

En cuanto al nivel de escolaridad, lo que se observa en el cuadro 7 es que el porcentaje de mujeres dedicadas al trabajo de cuidados no remunerado es más alto cuando éstas únicamente cuentan con educación primaria o secundaria completa tanto en establecimientos como en casas particulares, 52 y 44% respectivamente; aunque también lo es para el caso del trabajo de cuidados remunerado en casas particulares. Por otro lado, entre mayor sea el nivel educativo la tendencia a dedicarse a este tipo de trabajo disminuye, por ejemplo, las mujeres que cuentan con bachillerato completo únicamente representan el 27% del trabajo de cuidados remunerado en establecimientos y constituyen el 3% correspondiente a las actividades de cuidado sin remuneración económica.

Cuadro 7. Trabajo de cuidados femenino por escolaridad en México 2014				
Grupo de edad	No remunerado		Remunerado	
	Establecimientos (n=10,857)	Casas particulares (n=11,107)	Establecimientos (n=100,363)	Casas particulares (n=206,768)
Primaria completa	52%	79%	24%	63%
Secundaria completa	44%	15%	49%	29%
Bachillerato completo	3%	6%	27%	8%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.

Los datos del cuadro 8 se presentan como una aproximación sobre la posible precarización laboral entorno al trabajo de cuidados, descrita en el apartado teórico. En este sentido, tendría lógica mostrar datos sobre los ingresos que perciben o no las personas que se dedican a los cuidados como trabajo principal, así como otras prestaciones laborales. Por ejemplo, a pesar de que las personas declaran como principal el trabajo de cuidados no remunerado, el origen de sus ingresos proviene del trabajo secundario distinto a las actividades de cuidados, y lo

mismo sucede con la caracterización de las condiciones laborales en que lo llevan a cabo. En el caso del trabajo de cuidados remunerado, la encuesta solo permite saber que reciben un pago a cambio de sus servicios como cuidadoras de niños, personas con discapacidad y personas de la tercera edad, pero no es posible inferir sobre las condiciones de trabajo en que se desempeñan porque éstas se refieren al trabajo secundario.

Por lo tanto, la información sobre la posición en la ocupación del trabajo secundario y sobre el acceso al Seguro Popular, es un primer intento de explicar que el trabajo de cuidados remunerado o no, es precarizado en el sentido de que no ofrece las condiciones laborales propias de lo que se conoce como un trabajo decente, de tal forma que, tanto mujeres como hombres ocupados como cuidadoras y cuidadores tienen que transitar a otros trabajos para solventar sus necesidades básicas. En el cuadro 8 se observa que estos trabajos secundarios no son necesariamente de mejor calidad, ya que, quienes se encuentran dentro del grupo del trabajo de cuidados no remunerado en establecimientos 79% son trabajadoras por su cuenta y 18% son trabajadoras familiares, por ejemplo, en algún negocio propio. Mientras tanto, las mujeres del grupo remunerado son 100% asalariadas, pero reportan como su trabajo principal al de cuidados, quizás porque le dedican más tiempo que al secundario. Por tanto, se observa que aquellas dentro de la modalidad con remuneración económica están mejor posicionadas, en virtud de su posición de asalariadas, a diferencia de quienes no reciben un pago por su labor como cuidadoras, entre quienes la mayoría son trabajadoras por su cuenta. En cuanto al acceso al seguro popular, en ambos casos la mayoría no lo tienen, lo cual podría indicar una falta de acceso a la protección de la salud.

Cuadro 8. Posición en el trabajo secundario* en México 2014

Grupo	No remunerado		Remunerado	
	Establecimientos (n=10,857)	Casas particulares (n=11,107)	Establecimientos (n=100,363)	Casas particulares (n=206,768)
Posición				
Asalariado	2%	0%	98%	100%
Patrona	0%	11%	0%	0%
Trabajo por su cuenta	79%	89%	2%	0%
Trabajador familiar	18%	0%	0%	0%
Total	100%			100%
Seguro popular				
Si	32%	35%	28%	46%
No	68%	65%	72%	54%
Total	100%	100%	100%	100%
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2014, INEGI.				
*Trabajo reportado como secundario al trabajo de cuidados considerado como principal.				

V. Reflexiones finales

Más allá de evidenciar datos estadísticos sobre el trabajo de cuidados con fines cuantitativos, una de las aportaciones más relevantes de este ensayo es visibilizar la importancia fundamental del trabajo de cuidados para la vida humana para satisfacer las necesidades cotidianas, además de generar lazos afectivos y fomentar la vida en comunidad, sus rasgos positivos son incuestionables, sin embargo, también lo es la desigualdad laboral entre géneros. Históricamente México es uno de los países en los que la cultura machista, los roles y estereotipos de género, son factores determinantes de la división sexual de trabajo. Lo anterior se respalda con el análisis de la información estadística de la ENIGH 2014, ya que se pone en evidencia que, al igual que en otros países, en México tampoco existe una distribución igualitaria; tanto en el trabajo de cuidados remunerado y no remunerado son las mujeres quienes mayoritariamente realizan esta labor. Por lo tanto, para cumplir con la reproducción y organización social del cuidado que señala Amaia Pérez, se requieren políticas transformadoras por parte del Estado, la sociedad, el mercado y organizaciones comunitarias, que conlleven a transitar a un trabajo de cuidados decente que se apoye en la idea de justicia social, la igualdad de género y se garantice el derecho al cuidado.

De los hallazgos encontrados, la contribución del sexo masculino al trabajo de cuidados es mínima y solo participan en la categoría correspondiente al remunerado. Mientras tanto, en el universo de las mujeres lo que se observa es que, tanto en el trabajo de cuidados remunerado y no remunerado se comparten características distintivas que refuerzan la teoría de que es un grupo de trabajadoras heterogéneo, como han sido señaladas con base en los datos analizados. Sin embargo, no todo lo acotado en el apartado teórico puede respaldarse con ayuda del análisis estadístico y es necesario recurrir al conocimiento empírico previamente acumulado. Por ejemplo, en el caso del trabajo de cuidados no remunerado es sencillo inferir que quienes desempeñan esta labor, al entrar en contacto con las personas que requieren cuidados, desarrollan relaciones de afecto prolongadas lo cual desencadena tensiones entre aquellos a quienes cuidan y el ambiente en el que realizan sus actividades de cuidados, pues debido a que son 100% mujeres, es fácil intuir que se trata de madres, esposas, hermanas, hijas que cuidan a otros (as) a lo largo de su ciclo de vida y que generalmente pertenecen a la esfera privada de los hogares, de tal forma que, su trabajo es invisibilizado y desvalorizado tanto social como económicamente.

El análisis sobre el trabajo de cuidados remunerado realizado a partir de la información de la ENIGH solo permite a quienes son las cuidadoras o cuidadores que prestan sus servicios a cambio de una remuneración económica, cuáles son sus funciones y cómo se clasifican de acuerdo con el SINCO. Este grupo se desempeña laboralmente dentro de la esfera pública; y, por lo tanto, se considera y se percibe como cualquier otro trabajo que genera riqueza. Sin embargo, no está exento de que las y los trabajadores de cuidados remunerados, al estar en contacto con las personas beneficiarias de cuidados, también desarrollen relaciones personales.

Se argumenta que el trabajo asalariado no es en sí mismo una garantía de un trabajo de mejor calidad, por lo cual los trabajadores realizan trabajos secundarios (y distintos) al trabajo de cuidados reportado como principal. Esto respalda la idea de que se tiene que transitar hacia trabajos por cuenta propia o al trabajo familiar (en el caso de los cuidadores no remunerados) y al trabajo asalariado (en el caso de los remunerados) para conciliar la prestación de cuidados con la necesidad de contribuir al ingreso familiar. Además, con los datos presentados, se refuerza la teoría de que el trabajo de cuidados no remunerado es el principal obstáculo para la inserción a otros mercados de trabajo dentro de la esfera pública, lo cual solo será posible con una distribución más igualitaria de las actividades de cuidados, por ejemplo, en la crianza de los hijos. Por ejemplo, actualmente se debate la posibilidad de que los hombres tengan acceso a licencias por paternidad más extensas.

Como experiencia personal, a pesar de las limitaciones metodológicas que surgieron en la construcción de las variables para el análisis de los datos, el presente ensayo es un primer ejercicio que cumple con los objetivos planteados al inicio, caracterizar al *cuidatoriado* en *México*. Sin embargo, es importante continuar con el debate en torno al trabajo de cuidados, especialmente aquel que no es remunerado porque además del desgaste físico que implica cuidar a niños, enfermos, personas con discapacidad y personas de la tercera edad al interior de los hogares, también significa una carga mental y emocional, que muchas veces es lo que lo desvaloriza e invisibiliza como un problema social que debe considerarse dentro de la agenda pública del gobierno.

VI. Anexo

Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2018, páginas (227-229).

522 Trabajadores en el cuidado de personas

En este subgrupo se clasifican las ocupaciones que se dedican a proporcionar cuidados especiales y compañía a niños, a personas con trastornos físicos, orgánicos o nerviosos, por invalidez o por causa de su edad avanzada durante períodos de incapacidad o convalecencia, en instituciones públicas, en hospitales, en centros de rehabilitación o en agencias que proporcionan este servicio y en domicilios particulares.

5221 Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en establecimientos

Los trabajadores clasificados en este grupo unitario realizan labores de cuidado a personas en instituciones, como: hospitales, asilos, estancias infantiles, guarderías, casas hogar, centros de rehabilitación, etcétera.

Ocupaciones:

- Cuidador de ancianos en asilo.
- Cuidadora de niños en albergue.
- Niñera en guardería, kínder y otros establecimientos.

Funciones:

- Cuidar o vigilar a niños durante los recreos, el almuerzo y otras pausas.
- Acompañar y cuidar a los niños durante paseos, excursiones, visitas de museos y actividades similares.
- Cuidar y hacer compañía a las personas (niños, ancianos, enfermos, etcétera).
- Asistir con la persona a diversos lugares y participar en lecturas, conversaciones o deportes.
- Informar verbalmente o por escrito, a su supervisor o a los padres de familia, sobre el comportamiento observado en los niños, durante el día.
- Entregar a los padres al niño aseado junto con sus pertenencias.

- Guiar y ayudar a los niños en el desarrollo de sus hábitos para comer, vestirse y para ir al baño.
- Cuidar de la limpieza y orden de los dormitorios, cunas, salones y lugares de juego.
- Asear, cambiar de pañales y de ropa a los niños que están a su cuidado.
- Detectar enfermedades en los niños y remitirlos con el médico adscrito a la institución.
- Alimentar a los niños que están a su cuidado.
- Ayudar a las personas a meterse y a levantarse de la cama, a salir de automóviles y acomodarse en sillas de ruedas, ir al baño y subir y bajar escaleras.
- Cambiar la ropa de cama y ayudar a las personas a bañarse o asearse.
- Administrar los medicamentos recetados o velar por que sean tomados o aplicados oportunamente.
- Realizar otras funciones afines.

Excluye:

- Enfermeras profesionistas (2436 Enfermeras y paramédicos profesionistas).
- Ayudantes de educación preescolar en actividades pedagógicas, preparación de materiales, etc. (2711 Auxiliares y técnicos en pedagogía y en educación).
- Enfermeras técnicas, 2811 Enfermeras (técnicas).
- Niñeras y cuidadores de personas y ancianos en casas particulares (5222 Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en casas particulares).

5222 Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en casas particulares

Los trabajadores que se clasifican en este grupo unitario se dedican al cuidado y acompañamiento de ancianos, niños o enfermos en casas particulares a cambio de una remuneración económica o pago.

Ocupaciones:

- Cuidadora de anciana en casa particular.
- Dama de compañía.
- Niñera en casa particular.

Funciones:

- Conducir a los niños hasta y desde la escuela o llevarlos a pasear o recrearse.
- Jugar con los niños o entretenerlos contándoles o leyendo cuentos.
- Vigilar y apoyar a los niños durante la realización de sus funciones escolares o deberes domésticos.
- Informar a los padres sobre el comportamiento de los niños durante su ausencia.
- Ayudar a las personas a bañarse, vestirse y comer.
- Hacer compañía a enfermos, ancianos, niños, etc., acompañarlos a diferentes lugares y auxiliarlos
- en sus actividades cotidianas.
- Mantener limpios y en orden sus dormitorios, salas de juegos, prendas de vestir y objetos personales.
- Ayudar a las personas a meterse y a levantarse de la cama, a salir de automóviles y acomodarse en sillas de ruedas, ir al baño y subir y bajar escaleras.
- Servir comidas de preparación propia o ajena y ayudar a comer a las personas que necesiten tal ayuda.
- Administrar los medicamentos recetados o velar por que sean tomados o aplicados oportunamente.
- Vigilar toda señal o indicio de deterioro de la salud del paciente e informar a los familiares.
- Realizar otras funciones afines

Excluye:

- Enfermeras profesionistas (2436 Enfermeras y paramédicos profesionistas).
- Enfermeras técnicas, 2811 Enfermeras (técnicas).
- Niñeras y cuidadores de personas y de ancianos en instituciones (5221 Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en establecimientos).
- Trabajadores domésticos que además realizan actividades de cuidado de personas (9611 Trabajadores domésticos).

VII. Bibliografía

- Carrasco, Cristina (2001) “La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres?”, Mientras Tanto, núm. 82, otoño-invierno, Icaria Editorial, Barcelona.
- Cepal (2007). Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Quito, [consultado el 9 de mayo de 2020], disponible en: <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Consenso-de-Quito.pdf>
- Cepal (2010). Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Brasilia, [consultado el 9 de mayo de 2020], disponible en: https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf
- Cepal (2013). Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Santo Domingo, [consultado el 9 de mayo de 2020], disponible en: [https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso de Santo Domingo.pdf](https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf)
- Cepal (2016). Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Montevideo, [consultado el 9 de mayo de 2020], disponible en: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/LXIII_2_serieforos_8.pdf
- Constitución Política de la Ciudad de México (2019). Artículos 6, 9 y 10, [consultado el 15 de enero de 2020], disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_3.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019). Artículos 1 y 4, [consultado el 15 de enero de 2020], disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Duran, M. Ángeles (2018) La riqueza invisible del Cuidado, España: Universidad de Valencia.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014.
- INEGI (2013). XIV Encuentro Internacional de Estadísticas de Género. Empoderamientos y autonomías de las mujeres: medición del cumplimiento de los compromisos internacionales de la región. *Conferencia magistral: Género y trabajo de cuidado*, presentada por Nancy Folbre, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=xIQdqBuOgAM>

- INEGI (2018). Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones páginas (227-229).
- Inmujeres, (2014) Diagnóstico del programa de fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Cuadernos de trabajo No. 53.
- OIT (2018). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. Resumen ejecutivo, pp. 22, [consultado el 15 de mayo de 2020], disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/care-economy/care-for-fow/lang-es/index.htm>
- ONU (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible, [consultado el 9 de mayo de 2020], disponible en: [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/#iLightbox\[gallery4926\]/0](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/#iLightbox[gallery4926]/0)
- Pérez O., Amaia (2014) Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida, Madrid: Traficantes de sueños, pp. 306.
- Pérez Orozco, A. (2011) “Economía del cuidado: concepto e implicaciones para la política pública y la construcción de la igualdad real de las mujeres en la región”. Jornada sobre la Economía del Cuidado: retos para la inclusión económica y social. Jornadas de Participación Ciudadana: Promoviendo la cohesión económica y social en la integración Regional.

